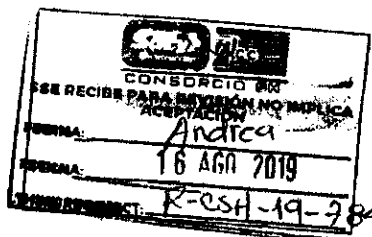


EL Porvenir, 15 de Agosto de 2019



Señor

REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SH SAS

REF: DERECHO DE PETICIÓN ART 23. QUEJA.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Radicado: R-02-2019082002824
Fecha: 20/08/2019 12:33:18 p. m.
Usuario: info
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR
DESCRIPCION DE LOS ANEXOS: 3 FOLIOS

Ciudadela los Balcones, Vereda el Porvenir, municipio de Iles

Gerardo Aurellano Lucero Revelo, mayor de edad plenamente identificado con cédula número **1.824.696 de Contadero**, en calidad de presidente de junta de acción comunal, hacemos ante ustedes las solicitudes necesarias, en pro del bienestar de los habitantes del barrio en mención y en especial de los niños y adultos mayores que habitan en el mismo y sus alrededores.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Somos concedores de las obras que su entidad está realizando con miras a la construcción proyecto vial Rumichaca – Pasto, en tanto es un beneficio común para la sociedad, sin embargo los entes encargados de mismo deberían cumplir con estándares que garanticen la no violación de derechos fundamentales incursos cuando están inmiscuidos menores de edad, o tercera edad; lo anterior se lo advierte por la sencilla razón que por el sector transitan diariamente sin número de volquetas cargadas de tierra y demás escombros, sedimentos con el fin de adelantar las obras advertidas.

SEGUNDO. Es de anotar que anotar el presente petitorio queja, está dado por el flujo vehicular en cita y maquinaria, al estar en un área destapada ha causado grandes poluciones de polvo, que sin ser controlable ha invadido a diario cada casa de habitación, trayendo consigo contaminación ambiental y desde luego afectando la salud de menores y personas de la tercera edad; así las

cosas, estas acciones ponen en detrimento la salud como un derecho fundamental en conexidad con la vida.

TERCERO. Las mínimas medidas tomadas por la concesión, han sido muy simples al cubrir en ciertos lugares con tiras de polisombra sin previo estudio de la contaminación y perjuicios que a futuro causarían. El carro tanque que hace riego de agua simplemente funciona en la zona superior de trabajos diarios, dejando a la deriva demás zonas habitadas además de la zona escolar.

CUARTO. Consideramos que estos incidentes han causado a la comunidad sin número de detrimentos deben ser resueltos de manera inmediata, caso contrario estaríamos en la obligación de reaccionar ante las autoridades competentes, con miras a salvaguardar nuestros derechos fundamentales inmersos en la carta.

PETICIONES

PRIMERA- Que de común acuerdo con la junta que hoy presidimos, se convoque a una reunión para inspeccionar y dar solución a lo antes descrito.

SEGUNDA- Previa concertación con la misma junta en adelante permitiremos se continúen los trabajos y paso de volquetas por nuestro sector.

TERCERA- Solicitamos las anteriores y demás medidas necesarias para beneficio de nuestra comunidad.

DERECHO

La contemplada en la norma madre Constitución Nacional, normas derecho administrativo y demás concordantes para el tema tratado.

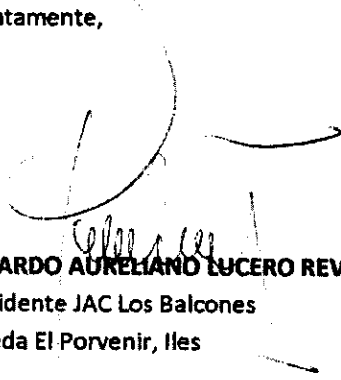
NOTIFICACIONES

Cra. 26 #21-73 Conjunto Residencial La Calleja, Pasto
Cel. 315 752 5936

ANEXOS

Historia clínica y receta médica de dos adultos mayores habitantes del barrio afectados

Atentamente,



GERARDO AURELIANO LUCERO REVEO
Presidente JAC Los Balcones
Vereda El Porvenir, Iles